AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE en observancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2. "Aviso de Convocatoria", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección Abreviada Enajenación Directa por Oferta a través de Sobre Cerrado, conforme a la siguiente información:

OBJETO: ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.2.2.1. "Enajenación Directa por oferta en sobre cerrado", lo contempla como causal de selección abreviada y de igual forma prevé el procedimiento que se debe seguir en estos casos.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.

1. *La Entidad Estatal debe publicar en el SECOP II la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.*
2. *Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP II junto con los pliegos de condiciones definitivos.*
3. *Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP II junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.*
5. *En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.*
6. *El mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.*
7. *La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.*

Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal, si, transcurrido el tiempo señalado en el Pliego de Condiciones no se logra una postura mejor (...)"

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, comprendidos desde la suscripción del acta de adjudicación como resultado de la subasta pública., una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La fecha límite de presentación de ofertas será la establecida en el Cronograma.

Las ofertas se presentarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las "especificaciones técnicas", so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
NOTA 3: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf* donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es *contratacion@cardique.gov.co*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VALOR BASE, AVALUO COMERCIAL - PRECIO MINIMO DE VENTA

Con fundamento en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, fue elaborado el correspondiente estudio previo por parte del área de Almacén, basados en los avalúos comerciales realizados en el cual se justifica la enajenación de los bienes muebles referidos en el presente estudio y atendiendo los criterios establecidos en el 2.2.1.2.2.3.2. del Decreto 1082 de 2015 el precio mínimo de venta asciende a la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 70.313.800,00) M/CTE.

Los vehículos en mención fueron dados de baja por parte del Comité de Bienes, tal como consta en el Acta del Comité de Comercialización de fecha 29 de julio de 2025, a través de Resolución N° 1410 del 5 de agosto de 2025 y su justificación fue su desgaste natural por uso y factores naturales era aconsejable económicamente para esta entidad corporativa darle de baja, por consiguiente, se requiere vender estos vehículos.

Relación de los avalúos comerciales de los bienes muebles objeto de la subasta:

Vehículo #1: Camioneta Pick up Volkswagen Amarok Andina 2.0 TDI doble cabina, modelo 2017, color plata reflex metálico, placa OUG-835, valor comercial: $35.292.900,00

Vehículo #2: Camioneta Pick up Volkswagen Amarok Andina 2.0 TDI doble cabina, modelo 2017, color gris natural metálico, placa OUG-836, valor comercial: $35.020.900,00

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El proceso de contratación no está sujeto a acuerdo comerciales.

MIPYMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 *"Convocatorias limitadas a Mipyme". Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo Sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista para la ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

La selección del Contratista se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.2.2.1., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver anexo de "Condiciones Técnicas".

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: (Ver capitulo REQUISITOS DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria	7 de octubre de 2025
Publicación de estudios previos	7 de octubre de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 de octubre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15 de octubre de 2025
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de octubre de 2025
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	16 de octubre de 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de octubre de 2025
Visita a los vehículos ofrecidos	Hasta el 17 de octubre de 2025
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones	17 de octubre de 2025
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	20 de octubre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	20 de octubre de 2025
Presentación de ofertas	22 de octubre de 2025

Apertura de ofertas	22 de octubre de 2025
Publicación del informe de evaluación de ofertas	24 de octubre de 2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 de octubre 2025
Publicación del informe final de evaluación	30 de octubre 2025
Apertura del sobre económico	31 de noviembre 2025
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	31 de octubre de 2025
Firma del contrato	4 de noviembre de 2025
Plazo de validez de la oferta	30 días

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: La documentación técnica soportes de los estudios, presupuesto, etc., base del presente proceso de contratación podrán consultarse en la página web *www.colombiacompra.gov.co* (SECOP II).

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Contratista – Área de Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado – Área de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			